

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un \$5 por 10\$ de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6806

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 y 16 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1765

Gobierno Civil

Elecciones municipales.—Convocatoria

Anulada por Real orden de fecha 16 de Julio último la proclamación de Concejales electos verificada por la Junta municipal del Censo electoral de Sineu el día 5 de Diciembre último, ordenada por la misma disposición la celebración de elecciones municipales en dicho pueblo, y usando de las facultades que me competen, he acordado convocar al Cuerpo electoral del repetido pueblo de Sineu para el día 4 de Septiembre próximo en cuyo día habrá de verificarse la elección ordenada para la renovación bienal de su Ayuntamiento con sujeción al presente indicador.

El procedimiento que habrá de seguirse en dicha elección, se ajustará al que marca para este caso la ley electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, y por tanto el escrutinio general en la elección de que se trata, tendrá lugar el jueves inmediato al día de la elección, y se constituirá el nuevo Ayuntamiento el domingo siguiente.

En cuanto á las reclamaciones que se produjeren contra la validez de las actas electorales, y el resultado de las mismas, como contra la capacidad de los electos y admisión de excusas presentadas por éstos, se entenderá en vigor el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y demás disposiciones complementarias.

Publicada la presente convoca-

toria, queda desde luego abierto el periodo electoral, que terminará el mismo día del escrutinio, quedando en suspenso por lo que se refiere al pueblo de Sineu, todas las delegaciones y comisiones de carácter administrativo que funcionaren en dicho pueblo, debiendo cesar en el acto en su cometido los funcionarios respectivos.

Palma 18 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Indicador que se cita

Inmediatamente de publicada esta convocatoria el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, Juez de 1.^a Instancia é Instrucción del repetido distrito y municipal, cuidará de cumplir en cuanto les afecte las disposiciones del artículo 19 de la ley electoral.

Agosto día 22.—Requerimiento al señor Presidente de la Junta municipal del Censo, por quienes aspiran á ser candidatos por propuesta de la vigésima parte del número total de electores del distrito. (Art. 25 de la ley electoral).

Agosto día 25.—Constitución de la Junta municipal del Censo, para que puedan justificar su propuesta los que aspiran á ser nombrados candidatos por designación de la vigésima parte de electores del distrito. (Art. 25 de la ley electoral).

Agosto día 28.—Proclamación de candidatos por la Junta municipal del Censo. (Artículos 24 y 25.)

Septiembre día 1.^o—Hasta este día podrán los candidatos nombrar interventores y suplentes por cada sección de su distrito y en éste día deberán constituirse las mesas de cada sección en el local destinado á Colegio electoral, para comprobar los nombramientos de Interventores. (Art. 30 de la ley electoral).

Septiembre día 4.—Votación que comenzará á las 8 de la mañana, y terminará á las 4 de la tarde. (Arts. 38 y 43 de la ley electoral).

Septiembre día 8.—Escrutinio general por la Junta municipal del Censo, á las 10 de la mañana en la Sala capitular del respectivo Ayuntamiento.

Núm. 1764

Secretaria.—Negociado primero

CIRCULAR.—El BOLETIN OFICIAL número 6794 correspondiente al día 21 de Julio último, publicó la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del mismo inserta en la *Gaceta* del 17 siguiente, previniendo á los Ayuntamientos mayores de mil vecinos que en el término de un mes, contestasen al cuestionario que dicha R. O. ordena.

Como quiera que á pesar del tiempo transcurrido ni un solo Ayuntamiento ha cumplido dicho servicio, y atendida la

excepcional importancia que reviste, se recuerda por la presente circular, evitando la imposición de medidas coercitivas que este Gobierno pondrá en ejecución tan pronto como termine el plazo fijado.

Palma 17 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Núm. 1768

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Eduardo Crespo y Vicens, empresario del Cinematógrafo instalado en la Sociedad de Socorros mutuos «La Protectora» sita en la calle de San Martín de esta Ciudad, pidiendo permiso para emplazar un motor á gas de nueve caballos de fuerza con destino al funcionamiento de dicho Cinematógrafo, y cumpliendo lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 16 Agosto de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 1767

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó someter á una información pública, á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las tarifas de los arbitrios municipales que han de satisfacer en el próximo año de 1911, los permisos que se concedan para la construcción de obras particulares lindantes con la vía pública é instalaciones de fuerza motriz.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 16 Agosto de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó someter á una información pública á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1911.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 16 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó que para el año próximo de 1911, siguieran las mismas tarifas aplicadas en

la actualidad para el transporte de cadáveres en los coches fúnebres; certificados municipales que se expidan de actos del Ayuntamiento y de la Alcaldía; derechos sobre las reses que se sacrifican en el matadero y ocupación de la vía pública.

Cuyo acuerdo se hace público á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiendo que las tarifas de referencia obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soller 16 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó sacar á pública subasta para durante el año 1911, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre la ocupación de la vía pública, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Soller 16 Agosto de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión que celebró el día 12 del actual, acordó sacar á pública subasta para durante el año 1911, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre las reses que se sacrifican en el matadero público, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Soller 16 Agosto de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1771

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Cédula.—En los autos que penden ante este Tribunal, pieza separada sobre pago de honorarios deducida por D. Pedro

Marti Mir contra D. Antonio Socias Serra, la Sala de justicia en providencia de veintiano del actual dictada a solicitud de la representación del primero, mando hacerse saber al segundo de ignorado domicilio, por medio de la presente, que dentro de diez días se persone por medio de procurador en la expresada pieza separada ó designe nuevo domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, ó en el domicilio que designe no se recibirán las notificaciones se le tendrá por desistido de la apelación; y públcase la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Palma á veinticuatro de Junio de mil novecientos diez.—Juan Alcover.

Núm. 1751

Don Carlos Moysi y Seuret, Jues municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de ayer dictado á solicitud de D.^a Maria Astol Gomila, vecina de esta ciudad, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia, que sigue contra D. Rafael Monjo y Fortuñ, que lo es de la villa de Mercadal, se sacan á pública subasta por término de veinte días, precio de su avalúo y con las condiciones que se dirán, las fincas embargadas y justipreciadas en los mencionados autos, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día diez y seis de Septiembre próximo venidero y hora de las diez en la Sala audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en la villa de Mercadal, calle Mayor número 26 que mide 4 metros y 2 centímetros de ancho por 18 metros y 2 centímetros de largo, componiendo una extensión superficial aproximada de 70 metros cuadrados, y linda á la derecha con casa de Rafael Carretero y Cardell, á la izquierda con otra de Sebastián Anglada y al dorso con otra de Juan Pons y Vadell; justipreciada esta finca en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y otra casa situada en dicha villa de Mercadal calle Mayor número 42, antes 20 cuya medida superficial métrica se ignora, lindante á la derecha con casa de Antonio Sintés Caules, antes de Miguel Triay; á la izquierda con otra de Lorenzo Riudavets Mascaró, antes de Pedro Ventayol; y al dorso con el Torrente. Esta finca ha sido justipreciada en quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.^a El comprador tomará á su cargo el capital de la hipoteca constituida sobre cada una de dichas dos fincas á favor de D. Antonio Tuduri Sturla, hoy sus herederos, siendo baja dicho capital del precio del remate.

6.^a Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demas que se ocasionen, incluso los de otorgamiento de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á once de Agosto de mil novecientos diez.—Carlos Moysi.—P. S. M.—Antonio Bagur, Secretario.

Núm. 1763

SUBASTA

De una casa zaguana y dos pisos, en esta ciudad, calle de Montenegro, n.º 32.

Y de otra compuesta de botiga, almacén, entresuelos y dos pisos, en esta misma ciudad, calle de Apuntadores, números 30 y 32.

Tendrá lugar el día cinco de Septiembre próximo, á las once, en el estudio del infrascrito Notario, Apuntadores, 35, en donde pueden examinarse los títulos de ambas fincas y las condiciones de la subasta.

Palma 16 Agosto 1910.—R. Torres y Palou.

Núm. 1746

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Trimestre de 1910

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 9 de Agosto de 1910 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del mismo y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de Son Pinar número 4, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

María Elena Aleñar y Ginard, una pieza de tierra situada en el término municipal de Felanitx y punto denominado Son Gelabert de cabida de ochenta y siete destres que linda por N. con tierras de María Fiol, S. con las de Antonio Nicolau, E. con la de Miguel Adrover y O. con las de Jaime Malmó. Su riqueza imposible es la de 3'26 pesetas que capitalizadas al 5 p^o dan un valor al inmueble de 65'20 pesetas, valor para la subasta 43'47 id.

Dicha finca se halla inscrita al folio 127 tomo 220-1106 del Registro finca número 10411 Inscripción 4.^a

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y punto denominado Son Nas Vermey de cabida de noventa y ocho destres que lindan por Norte con Jaime Bordoy, S. Bartolomé Barceló, E. Gabriel Nicolau y O. Juan Capó. Su riqueza im-

ponible es la de una peseta cincuenta y nueve céntimos que capitalizadas al 5 p^o dan un valor al inmueble de 31'80 pesetas, valor para la subasta 21'20 id.

Esta finca se halla inscrita al folio 113 tomo 220-1106, finca número 10409 Inscripción 4.^a

Y según certificación librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido, no consta estén gravadas con carga alguna.

Los gastos de la subasta, los de la escritura, matriz, incluso los de traspaso y los sucesivos al procedimiento serán de cargo del comprador.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Felanitx á 12 de Agosto de 1910.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1696

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Ibiza

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poder verificar en la elección de Diputados á Cortes verificada el día 8 Mayo último.

Ibiza

Sección primera

Antonio Pep Toni José, Antonio Miguel Juan, Arabi Mari José, Balanzai Serra Pedro, Bonet Torres Antonio, Boned Tur Vicente, Cardona Cardona Antonio, Cardona Costa Antonio, Cardona Costa Juan, Cirer Vela Hilario, Cirer Gutierrez Juan, Colomar Tur Juan, Compta Güell Juan, Costa Boned Juan, Costa Ferrer Juan, Costa Planells Rafael, Costa Ramón José, Costa Riera Miguel, Costa Roig Antonio, Costa Torres Francisco, Costa Tur Miguel, Costa Vingut José, Escandell Boned José, Escandell Ribas Juan, Escandell Serra Miguel, Escandell Serra Vicente, Escandell Torres Simón, Escandell Torres Vicente, Ferrer Clapés Vicente, Ferrer Colomar Juan, Ferrer Mari Manuel, Ferrer Mari Vicente, Ferrer Noguera Juan, Ferrer Planells Antonio, Ferrer Riera Juan, Ferrer Riera Juan, Gotarredona Palou Juan, Gotarredona Gea Juan, Guasch Clapés José, Guasch Ferrer Andrés, Guasch Mari Antonio, Gutierrez Tur Joaquin, Hernandez Wallis Victorio, Juan Mari Lucas, Juan Escandell Rafael, Mari Juan Vicente, Mari Mari Vicente, Mari Mari José, Mari Torres Antonio, Mari Torres Juan, Mayans Torres José, Oliver Balmes Felipe, Orbay Cardona Vicente, Palau Torres Ramón, Palerm Juan Antonio, Planells Boned Miguel, Planells Boned Vicente, Planells Ferrer Jaime, Planells Guasch Antonio, Planells Torres Antonio, Planells Torres Antonio, Planells Costa Juan, Portas Cardona Vicente, Portas Ribas Antonio, Portas Ribas Francisco, Prats Costa Juan, Ramón Planells Mariano, Ramón Tur Antonio, Ribas Mari Juan, Ribas Prats Vicente, Ribas Ribas Vicente, Riera Boned Mateo, Riera Costa Juan, Riera Costa Pedro, Riera Escandell José,

Riera Ferrer Vicente, Riera Juan Sebastián, Riera Riera José, Riera Roig Antonio, Riera Roig Francisco, Riera Serra José, Riera Torres Juan, Ripoll Cardona Mariano, Ripoll Serra José, Roig Escandell Jaime, Roig Mari Jaime, Roig Mari Jaime, Roig Riera Francisco, Roig Serra José, Roig Torres Miguel, Ros Domingo Miguel, Roselló Tur José, Sala Mari Vicente, Serra Boned Juan, Serra Bui Juan, Serra Ramón Juan, Serra Serra Antonio, Serra Torres Juan, Torres Bui Antonio, Torres Bui José, Torres Cardona Juan, Torres Costa Antonio, Torres Juan Juan, Torres Mari Antonio, Torres Planells Antonio, Torres Planells José, Torres Ramón Antonio, Torres Ribas Antonio, Torres Ribas Jaime, Torres Ribas José, Torres Riera Juan, Torres Riera Miguel, Torres Riera José, Torres Riera Juan, Torres Roselló Jaime, Torres Roselló Juan, Torres Serra Vicente, Torres Serra Vicente, Torres Torres Gregorio, Torres Torres Antonio, Torres Torres Juan, Torres Torres Pedro, Torres Torres Vicente, Torres Torres Vicente, Torres Tur José, Tur Palerm Antonio, Tur Ribas Bartolomé, Tur Boned José, Torres Torres Pedro, Tur Juan José, Tur Mari José, Tur Prats Antonio, Tur Serra Francisco, Tur Serra José, Tur Torres José, Tur Tur Sebastián, Tur Tur Domingo, Verderra Riera José, Vich Serra Juan é Iserra Mari Vicente.

Sección segunda

Andiñach Juan José, Bauzá Crespi Guillermo, Boned Escandell Ramón, Calbet Tur Mateo, Calbet Compañy Mateo, Cardona Canals Juan, Castayó Ferrer Juan, Castayó Sastre Francisco, Costa Planells Antonio, Costa Tur Vicente, Ferragut Roig Vicente, Ferragut Boned Pedro, Ferrer Tur Luis, Ferrer Juan Antonio, Ferrer Torres Antonio, Ferrer Mari Juan, Ferrer Ferrer José, Juan Ferrer José, Mari Felicó Jaime, Mayans Roig José, Mayans Mari Vicente, Mayans Guasch Francisco, Planells Riera Antonio, Planells Prats Juan, Pomar Aguiló Juan, Prats Riera Vicente, Prats Tur Antonio, Prats Compañy Miguel, Ribas Boned Antonio, Riera Escandell Vicente, Roig Ramón Antonio, Roig Ferrer Juan, Roig Torres Vicente, Roselló Costa Francisco, Sala Garcia Gabriel, Serra Guasch Bartolomé, Serra Torres Antonio, Serra Orbay Juan, Torres Planells Juan, Torres Torres Bartolomé, Torres Palerm José, Tur Torres Jaime, Tur Matutes Salvador y Vicaria Torres Juan.

Sección tercera

Antonio Agustín José, Boned Ferrer Francisco, Boned Riera Vicente, Burrut Comellas José, Cardona Costa Juan, Cardona Escandell José, Cardona Torres Antonio, Costa Planells Antonio, Costa Roig Antonio, Escandell Ferrer Manuel, Fernandez Moranta José, Ferrer Torres Matias, Ferrer Prats Antonio, Ferrer Ripoll Pedro, Gotarredona Roig Eduardo, Gotarredona Vinas Crispulo, Guasch Costa Juan, Guasch Mari Jaime, Juan Torres Juan, Juan Guasch Pedro, Juan Serra Antonio, Juan Arabi Antonio, Lopez Cabanillas José Sixto, Mari Mari Vicente, Mari Mari Juan, Mari Torres José, Mari Torres Juan, Mari Torres Juan, Mari Escandell Juan, Mari Escandell Juan, Mari Seguí Mariano, Mari Felicó Pedro, Mari Escandell Vicente, Mari Guasch Juan, Mari Palau Miguel, Mari Ribas José, Mari Roselló José, Mari Colomar Pedro, Mayans Mari Enrique, Mayans Ferrer José, Navarro Sorá Manuel, Palerm Mari Antonio, Planells Ferrer Antonio, Planells Torres Vicente, Planells Tur Mariano, Planells Palau Francisco, Prats Costa José, Prats Costa Vicente, Prats Mari Antonio, Pujol Juan José, Ramón Planells Mariano, Ramón Planells Vicente, Ramón Torres Antonio, Radolat Bartolomé Francisco, Ribas Ribas Mariano, Riera Juan Antonio, Ripoll Torres Juan, Roig Ramón Juan, Roig Prats José, Roig Serra Vicente, Roig Torres Juan, Roig Torres Antonio, Roig Mayans Vicente, Roselló Mayans José, Seguí Guasch Pedro, Serra Serra Antonio,

PROSPECTO DE PREMIOS para el Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de Diciembre de 1910.

Constará de 46.000 billetes de 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists various prize amounts and their corresponding values in pesetas, including categories like '1 de', '3 de', '19 de', and '1864 de'.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists specific prize amounts like 2516, 4599, and 7115, along with their values and descriptions of the prizes.

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier premio que pueda corresponder al billete. TENDRAN derecho al reintegro del precio del billete segun queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.

Formentera

Sección primera

Castelló Juan José, Castelló Serra Juan, Castelló Mari Mateo, Castelló Ferrer Juan, Castelló Ferrer José, Castelló Escandell Jaime, Castelló Riera José, Colomar Castelló José, Colomar Mayans Jaime, Colomar Mayans José, Colomar Riera Vicente, Costa Boned José, Escandell Ferrer Vicente, Escandell Mari José, Ferrer Escandell Damian, Ferrer Guasp Vicente, Ferrer Riera Antonio, Ferrer Rosselló Damián, Ferrer Mayans Jaime, Yern Castelló Juan, Yern Torres José, Juan Mayans Francisco, Juan Ferrer Francisco, Juan Ferrer Bartolomé, Mari Ferrer Francisco, Mari Escandell Vicente, Mari Tur Juan, Mari Mayans José, Mari Garcia Juan, Mayans Serra Vicente, Mayans Castelló José, Mayans Juan Vicente, Mayans Ferrer Manuel, Noguera Torres Juan, Ribas Tur José, Riera Mayans Francisco, Riera Escandell Bartolomé, Riera Mari Antonio, Riera Costa Juan, Roig Torres, Baldomero, Serra Guasp Blas, Serra Mari Francisco, Serra Mari Juan, Serra Mari Francisco, Serra Roig Antonio, Serra Yern Mateo, Serra Riera Manuel, Serra Escandell Mateo, Serra Escandell Vicente, Torres Escandell Francisco, Torres Verdura José, Torres Torres José, Trensol Horiquet Jaime, Tur Escandell Juan, Tur Escandell Antonio, Tur Serra José, Verdura Ferrer José, Verdura Mayans Mateo, Verdura Mayans Francisco y Verdura Mayans Vicente.

Sección segunda

Cardona Ferrer Jaime, Castelló Mayans Francisco, Castelló Mayans Juan, Castelló Ferrer José, Castelló Torres Vicente, Castelló Torres Juan, Castelló Torres Bartolomé, Castelló Mayans Juan, Costa Mari Vicente, Costa Riera José, Costa Ferrer Juan, Costa Ferrer Juan, Costa Castelló Juan, Costa Verdura Antonio, Escandell Costa José, Escandell Roig Jaime, Ferrer Escandell Miguel, Ferrer Torres José, Ferrer Tur Antonio, Ferrer Mayans Antonio, Ferrer Mayans Jaime, Guasch Torres Vicente, Juan Ferrer José, Juan Escandell Miguel, Juan Escandell Jaime, Juan Torres Vicente, Juan Escandell Juan, Juan Torres José, Juan Escandell José, Mayans Ferrer Vicente, Mayans Castelló Antonio, Mayans Castelló José, Mayans Guasch Vicente, Mayans Mayans José, Mayans Tur Vicente, Mayans Ferrer Antonio, Mayans Mayans Bartolomé, Mayans Castelló Bartolomé, Mayans Mayans Vicente, Mayans Juan Francisco, Mayans Mayans Juan, Mayans Mayans Juan, Mayans Torres Vicente, Mayans Torres Francisco, Planells Noguera Francisco, Portas Cardona José, Portas Cardona Jaime, Ribas Ribas Antonio, Riera Escandell Antonio, Ros Torres José, Torres Juan Miguel, Torres Juan Antonio, Torres Mayans Francisco, Torres Riera Juan y Tur Torres José.

Formentera 19 de Julio de 1910.—El Presidente, Carlos Tur.—El Secretario, Vicente Ventura.

San Antonio Abad

Sección primera

Bernad Cardona Juan, Boned Costa José, Cardona Cardona José, Cardona Sala José, Cardona Planells Vicente, Cardona Prats Juan, Colomar Isern Jaime, Colomar Torres Juan, Colomar Prats Vicente, Costa Prats Bartolomé, Costa Cardona Mariano, Escandell Mari Bartolomé, Ferrer Ribas Juan, Mari Riera Juan, Mari Colomar José, Mari Prats Juan, Masanet Riera Pedro Antonio, Oliver Crespi Miguel, Portas Prats Vicente, Portas Roselló Antonio, Prats Bonet Antonio, Prats Ferrer Antonio, Prats Tur José, Prats Prats Juan, Prats Roselló Juan, Prats Ramón Nicolás, Prats Torres Juan, Prats Boned José, Prats Tur Vicente, Prats Prats Antonio, Prats Ramon Juan, Prats Boned José, Prats Prats José, Prats Ribas José, Prats Torres Antonio, Prats Ribas Bartolomé, Ribas Ribas José, Ribas Ribas Bartolomé, Ribas Ribas Juan, Ribas Tur Juan, Ribas Torres Antonio, Riera Ramón José, Riera Riera José, Riera Costa Antonio, Rose-

lló Planells Juan, Sala Ribas Antonio, Serra Torres José, Serra Prats José, Torres Carbona Pedro, Torres Prats Bartolomé, Torres Guasch Antonio, Torres Tur José, Torres Ribas Antonio, Torres Ramón José, Torres Ribas José y Vingut Escandell Vicente.

Sección segunda

Boned Boned Juan, Boned Ribas José, Boned Torres José, Boned Torres Pablo, Boned Costa Mariano, Boned Torres Miguel, Boned Costa Vicente, Boned Planells Vicente, Boned Riera Juan, Boned Torres Miguel, Boned Boned José, Boned Tur José, Boned Boned Juan, Boned Torres José, Boned Boned Francisco, Boned Costa José, Boned Costa José, Boned Boned Miguel, Boned Costa Antonio, Costa Francoli Miguel, Costa Boned Antonio, Costa Costa José, Costa Tur Vicente, Costa Riera Juan, Costa Costa Pedro, Costa Francoli Lucas, Costa Riera Miguel, Costa Torres José, Costa Boned Miguel, Costa Planells Mariano, Francoli Costa Juan, Planells Riera Vicente, Costa Boned Miguel, Ribas Costa Juan, Ribas Costa José, Riera Boned José, Riera Tur Antonio, Riera Torres Antonio, Riera Boned José, Riera Riera Juan, Riera Boned Juan, Riera Boned Miguel, Torres Costa Antonio, Tur Tur Vicente, Tur Boned Juan, Tur Boned Juan y Tur Costa Juan.

Sección tercera

Arabi Prats José, Arabi Cardona Juan, Boned Colomar Mariano, Boned Roselló Francisco, Cardona Torres Bartolomé, Cardona Torres Antonio, Cardona Roig Juan, Cardona Ribas José, Cardona Boned Juan, Cardona Torres José, Cardona Riera Juan, Cardona Torres José, Cardona Ribas Juan, Cardona Torres Vicente, Cardona Planells Jaime, Costa Vingut Vicente, Costa Roselló Juan, Costa Boned Miguel, Costa Guasch Antonio, Costa Costa Vicente, Escandell Vingut Juan, Exposito José, Mari Serra Juan, Mari Cardona José, Planells Tur Vicente, Planells Bafi Pedro, Planells Riera Juan, Planells Prats Mariano, Planells Torres Antonio, Planells Boned Vicente, Planells Tur Vicente, Planells Prats Jaime, Prats Serra Vicente, Prats Serra Antonio, Palerm Juan Antonio, Prats Boned Juan, Ramon Cardona Antonio, Ribas Torres Juan, Ribas Tur Vicente, Riera Planells Vicente, Riera Ferrer José, Roig Tur Antonio, Roselló Costa Rafael, Serra Serra Juan, Serra Ferrer Rafael, Torres Ramon Antonio, Tur Juan Francisco, Tur Tur Vicente, Tur Cardona Antonio, Tur Torres Miguel y Tur Torres Vicente.

Sección cuarta

Boned Costa José, Boned Costa José, Boned Costa José, Boned Tur José, Boned Costa Mariano, Boned Costa Juan, Boned Torres Juan, Boned Riera Miguel, Costa Serra Miguel, Costa Torres Antonio, Costa Tur Vicente, Costa Tur José, Costa Tur Juan, Costa Riera José, Costa Boned Antonio, Mari Palau Juan, Palau Roig Juan, Boned Tur José, Planells Cardona José, Ribas Planells Juan, Riera Torres Mariano, Riera Boned José, Riera Torres Antonio, Riera Boned Antonio, Riera Serra Vicente, Roig Roig José, Roig Riera Juan, Roig Tur Juan, Roig Torres José, Sanchez Domenech Antonio, Torres Torres Juan, Torres Roig Antonio, Torres Torres Antonio, Torres Riera Juan, Torres Riera Antonio, Torres Cardona José, Tur Tur Juan, Tur Torres Antonio, Tur Ramon Juan, Tur Costa Juan, Tur Torres Miguel, Tur Torres Antonio, Tur Torres Antonio, Tur Torres Juan, Tur Tur José, Tur Tur Antonio y Tur Tur Juan.

Y para que conste y remitir a la Señal Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de la Sección de Ibiza, libro la presente en San Antonio á catorce de Julio de mil novecientos diez.—El Presidente, Vicente Roselló.—El Secretario, Andrés Tur.

(Continuará)

Serra Roig Antonio, Serra Torres Vicente, Serra Tur Antonio, Serra Guasch Antonio, Serra Riera Vicente, Serra Palau Juan, Tarrés Salleras Pedro Martí, Torres Torres Pedro, Torres Torres Vicente, Torres Torres Mariano, Torres Tur Vicente, Torres Ferrer Juan, Torres Mari Juan, Torres Tur Antonio, Torres Guasch Juan, Torres Torres Juan, Torres Mari Juan, Torres Mari Vicente, Torres Pujol Juan, Tur Lluy Francisco, Tur Gotarredona Antonio, Tur Tur Pedro, Tur Cardona Francisco, Vich Tur Antonio, Vilás Abraham Julian, Vilás Abraham Francisco, Vingut Ripoll José y Vilás Yern José.

Sección cuarta

Arabi Catalá Antonio, Arabi Serra Juan, Boned Mari José, Boned Mari Antonio, Boned Boned José, Boned Ferrer Vicente, Calbet Juan José, Calbet Juan Mariano, Cardona Mari Juan, Cardona Boned Juan, Cardona Cardona Francisco, Cardona Juan Antonio, Cardona Canals Pedro, Cardona Cardona Vicente, Clapés Ferragut Antonio, Colomar Pujol Juan, Colomar Roig Juan, Cafellae Vila Amadeo, Costa Cardona Antonio, Costa Mayans Vicente, Costa Garcia José, Costa Tur Felix, Escandell Balanzat Juan, Escandell Juan José, Escandell Juan Mariano, Ferrer Colomar Juan, Ferrer Riera Antonio, Ferrer Mari Jaime, Ferrer Pujol José, Ferrer Mayans Vicente, Ferrer Costa José, Ferrer Tur Antonio, Garcia Moragues Joaquín, Gayart Ferrer Vicente, Gayart Ferrer José, Gelabert Calafell Francisco, Guasch Torres Antonio, Guasch Vich Bartolomé, Guevara Ros Francisco, Huertas Seguí Ramón, Juan Mari Manuel, Juan Ferrer Antonio, Juan Roig Juan, Juan Cardona Vicente, Juan Escandell Antonio, Juan Escandell Jaime, Mari Torres Pedro, Mari Vicaria Juan, Mari Torres Antonio, Mari Mari Antonio, Mari Escandell Antonio, Mari Torres Antonio, Mari Torres José, Mari Roig Antonio, Mari Guasp José, Mari Ribas Antonio, Mari Colomar Antonio, Mari Mari Vicente, Mari Seguí Miguel, Mayans Guasch Pedro, Osate Gonzalez Tomás, Palerm Mari José, Pineda Riera José, Planells Torres Antonio, Planells Boned Vicente, Planells Riera Antonio, Planells Roig Juan, Planells Juan Vicente, Planells Cardona José, Planells Torres Mariano, Portas Mari Antonio, Prats Tur Mariano, Puig Bauzá Antonio, Pujol Ramón Lorenzo, Rafols Gergós Antonio, Ramón Tur Juan, Ribas Ribas José, Ribas Torres Juan, Ribas Ramón Juan, Riera Escandell Juan, Riera Roig Juan, Riera Serra Vicente, Ripoll Seguí Juan, Riusech Pujol José, Riusech Tur José, Roig Torres Pedro, Roig Ferrer Antonio, Roig Lluch Antonio, Roig Ribas José, Roig Suñer Vicente, Roig Mari Mariano, Roig Torres Juan, Roig Tur Antonio, Ros Riera Manuel, Ros Ferragut Juan, Ros Roig José, Ros Torres Antonio, Ros Guasch Juan, Ros Ferragut José, Roselló Tur Antonio, Roselló Riusech Juan, Roselló Palerm Antonio, Roselló Guasp Antonio, Sala Ferrer Juan, Sastre Martinez Pedro, Serra Riera José, Serra Cardona Francisco, Serra Ferrer Bartolomé, Serra Ferrer Antonio, Serra Colomar Francisco, Sorá Torres Antonio, Torres Torres Juan, Torres Torres Antonio, Torres Serra Antonio, Torres Mari Juan, Torres Orbay Antonio, Torres Tur Antonio, Torres Roig Antonio, Torres Ferrer José, Torres Torres José, Torres Pujol Bartolomé, Torres José José, Torres Torres Antonio, Torres Cardona Antonio, Torres Escandell Pedro, Torres Mari Pedro, Torres Tur Juan, Torres Tur Juan, Tur Tur Juan, Tur Riera Pedro, Tur Bafi Juan, Tur Ramón Antonio, Tur Ribas Juan, Tur Escandell Juan, Tur Tur Juan, Tur Ros Antonio, Tur Tur Antonio, Tur Roselló Rafael, Vadell Calbet Antonio, Vadell Calbet Juan, Vadell Mayans Bartolomé, Vicaria Torres Salvador, Viudez Sanchez Baltasar y Yopez Ruiz Antonio.

Ibiza 5 Junio de mil novecientos diez.—El Presidente, José Costa.—El Secretario, Fernando Palerm.

Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1020'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		500'00

Cargo		1520'77
Data por pagos verificados en igual trimestre		381'55

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1139'22
--	--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1020'77	500'00	1520'77
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1020'77	500'00	1520'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	381'55	381'55
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	381'55	381'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Antonio Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.—El Alcalde, Ribas.

Depositaria de fondos municipales de Búger

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		122'72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		»

Cargo.		122'72
Data por pagos verificados en igual trimestre.		»

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		122'72
--	--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.—El Alcalde, Miguel Payeras.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2529'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		8143'24

Cargo.		10672'47
Data por pagos verificados en igual trimestre		7881'00

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2791'47
--	--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	150'48	148'01	298'49
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	716'58	745'23	1461'81
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	6502'51	»	6502'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	80'92	7250'00	7330'92
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	7450'49	8143'24	15593'73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2138'34	1943'17	4081'51
2 Policía de seguridad.	»	50'00	50'00
3 Policía urbana y rural.	363'34	1265'00	1628'34
4 Instrucción pública.	170'00	450'00	620'00
5 Beneficencia.	»	364'20	364'20
6 Obras públicas.	1923'98	1067'13	2991'11
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	161'95	2626'50	2788'45
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	163'65	115'00	278'65
12 Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	4921'26	7881'00	12802'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 30 Junio 1910.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Oficial mayor Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.—El Alcalde, Mateo Balle.

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		813'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		653'23

Cargo.		1466'54
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1300'60

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		165'94
--	--	--------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	1'08	1'08
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	26'46	26'46
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1216'03	»	1216'03
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	625'69	625'69
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	1216'03	653'23	1869'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	100'98	945'86	1046'84
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	301'74	354'74	656'48
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	402'72	1300'60	1703'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá á 6 de Julio de 1910.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.—El Alcalde, Guillermo Cardeli.